



COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N ° 001-2025-CSO-MDP (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA, CON CUI N.º 2657211” .

VALOR REFERENCIAL: S/ 6,270,320.96 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 96/100 SOLES) INCLUIDO EL I.G.V.

En el distrito de Punchana, a los 03 días del mes de setiembre de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Puinahua – sede de coordinación, sito en Av. Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre calle San Antonio y calle Arequipa), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas-Loreto, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N.º 001-2025-CSO-MDP-1, referido a la Contratación para la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA, CON CUI N.º 2657211”, designados mediante Memorando N.º 050-2025-GAF-MDP, de fecha 20 de enero de 2025, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA. | Presidente Titular. |
| 2. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ. | Primer Miembro Titular. |
| 3. EUCLIDES GORDON DEL AGUILA. | Segundo Miembro Titular. |

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Nomenclatura	LP-SM-1-2025-CSO-MDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA
Número de Contratación	MD-2025-62

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20144691173	🔍🗑️📄
2	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20322446374	🔍🗑️📄
3	Proveedor con RUC	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20489665604	🔍🗑️📄
4	Proveedor con RUC	20493220625	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL	22/02/2025	Válido		22/02/2025	20493220625	🔍🗑️📄
5	Proveedor con RUC	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	26/02/2025	Válido		26/02/2025	20494816165	🔍🗑️📄
6	Proveedor con RUC	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	09/02/2025	Válido		09/02/2025	20506606722	🔍🗑️📄
7	Proveedor con RUC	20541209582	EDICASALI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	22/02/2025	Válido		22/02/2025	20541209582	🔍🗑️📄
8	Proveedor con RUC	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	05/02/2025	Válido		05/02/2025	20541616382	🔍🗑️📄
9	Proveedor con RUC	20601324491	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20601324491	🔍🗑️📄
10	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20602267491	🔍🗑️📄



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	26/02/2025	Válido		26/02/2025	99000032707	

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.*

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda;- debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¹ Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores, que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Nomenclatura	LP-SM-1-2025-CSO-MDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA
Número de Contratación	MD-2025-62

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20506606722	CONSORCIO INFOBRAS	27/02/2025	16:06:20	20506606722	27/02/2025	23:35:19	Enviado	Valido		
2	20493220625	CONSORCIO LAS PALMERAS	27/02/2025	17:17:22	20493220625	27/02/2025	17:37:28	Enviado	Valido		
3	20494816165	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	27/02/2025	13:34:45	20494816165	27/02/2025	13:35:07	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

¹ En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Los postores presentaron sus ofertas del único ítem, de manera electrónica.

En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **CONSORCIO INFOBRAS**, conformado por las empresas: **RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON RUC N.º 20506606722** y **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N.º 20604572968**, **NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE** por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON RUC N.º 20506606722.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social: Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

~~AMFE62~~
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **20506606722** consultado.

COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N.º 20604572968.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social: Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

~~1F70KN~~
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **20604572968** consultado.

Verificandose a traves del link:
<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2>,
que dichos consorciados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUJINAHUA
BRETAÑA – RIO PUJINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

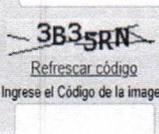
En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **CONSORCIO LAS PALMERAS**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491**, **NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE** por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social: Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:



(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: 20493220625 consultado.

GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social: Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:



(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: 20601324491 consultado.

Verificandose a traves del link:
<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2>,
que dichos consorciados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., CON RUC N.º 20494816165, NO SE ENCUENTRA CON SANCIÓN VIGENTE** por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., CON RUC N.º 20494816165.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

K64UTs
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **20494816165** consultado.

Verificandose a traves del link:
<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2>,
que dichos consorciados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.

Acto seguido el comité de selección, verifica, si se **RECHAZARA O NO LA OFERTA PRESENTADA**, de conformidad con el numeral 68.4 del art. 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por tanto:

RECHAZO DE OFERTAS: El numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), por tanto, se realizara el siguiente cuatro comparativo.

Item	Postor	Oferta Económica	Condición de la Oferta	Rechazo de Ofertas
1	CONSORCIO INFOBRAS, conformado por las empresas: RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON RUC N.º 20506606722 y COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N.º 20604572968.	S/. 5,643,288.88 incluido el I.G.V.	Presentada – 90.00 %	NO
2	CONSORCIO LAS PALMERAS, conformado por las empresas: CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491.	S/. 5,299,681.10 exonerado del I.G.V.	Presentada – 99.73 %	NO
3	CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., CON RUC N.º 20494816165.	S/. 5,643,288.88 incluido el I.G.V.	Presentada – 90.00 %	NO

Concluyendo que, por encontrarse las ofertas dentro de los límites establecidos, **no se rechaza la oferta.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADMISIÓN DE OFERTAS: Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

CONSORCIO INFOBRAS, integrado por las empresas: **RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON RUC N.º 20506606722** y **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., CON RUC N.º 20604572968**, presentando una oferta económica, que asciende a la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (S/ 5,643,288.88), INCLUIDO EL IGV**, y la siguiente información:

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	Presenta.	Acredita.
b)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.º 2).	Presenta.	Acredita.
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).	Presenta.	Incongruente, No Acredita.
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.º 4).	Presenta.	Incongruente, No Acredita.
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.º 5).	Presenta.	Acredita.
g)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.º 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que incluye el I.G.V.	No Acredita.

Fundamento. - El postor no presentó su oferta conforme a lo solicitado en las bases integradas (que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.), por lo que pasamos a detallar:

Pero previo a ello, es oportuno precisar del porque la información es **INCONGRUENTE**, tal y como lo expuso el tribunal en diferentes resoluciones, que la definen como: "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)".

En el Anexo N.º 03, el postor en el folio N.º 027 de su oferta, señala lo siguiente:

ANEXO N.º 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2025-CSO-MDP, 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, Código Único de Inversión: 265721** de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 27 de febrero del 2025

CONSORCIO INFOBRAS
"JOEL NEWERSON HUERTA SILVA"
DNI 97134428
REPRESENTANTE COMÚN

JOEL NEWERSON HUERTA SILVA
Representante Común del
CONSORCIO INFOBRAS

CONSORCIO INFOBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Sin embargo, en el folio N.º 16 y 25 de las bases integradas, se puede apreciar que las bases, cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta, por lo que en el presente caso, se puede advertir una incongruencia respecto a la identificación del código único de inversión, pues al realizar la consulta este arroja otro tipo de información al respecto, tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Inversiones

Consulta de Inversiones

Criterios de búsqueda

Por código único:
265721

Por nombre:
DIGITE EL NOMBRE O ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

VAK39

Refrescar

Buscar Borrar filtros

Aplica sólo para inversiones viables y aprobadas

Lista de resultados

Código de idea	Código único de Inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución
-	223/830	265721	ACTIVO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA UNION, DE LA LOCALIDAD FUENTE TICHU DISTRITO QUEROCCOTILLO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	PROYECTO	VIABLE	1.847.907,00	2.506.816,91	

En el Anexo N.º 04, el postor en el folio N.º 029 de su oferta, señala lo siguiente:

ANEXO N.º 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2025-CSO-MDP, 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE PUINAHUA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**, Código Único de Inversión: **265721** en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario.

Lima, 27 de febrero del 2025

CONSORCIO INFOBRAS

JOEL NEWERSON HUERTA SILVA
DNI 77134428
REPRESENTANTE COMUN

JOEL NEWERSON HUERTA SILVA
Representante Común del
CONSORCIO INFOBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

Sin embargo, en el folio N.º 16 y 25 de las bases integradas, se puede apreciar que las bases, cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta, por lo que en el presente caso, se puede advertir una incongruencia respecto a la identificación del código único de inversión, pues al realizar la consulta este arroja otro tipo de información al respecto, tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Inversiones

Consulta de Inversiones

Criterios de búsqueda

Por código único:
265721

Por nombre:
DIGITE EL NOMBRE O ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

VAK39

Refrescar

Buscar Borrar filtros

Aplica sólo para inversiones viables y aprobadas

Lista de resultados

Código de idea	Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución
	2237820	265721	ACTIVO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LA UNION, DE LA LOCALIDAD PUENTE TECHIN DISTRITO QUEROCTELLO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	PROYECTO	VIABLE	1.847.907,00	2.506.816,91	

Evidenciándose que, en dicho código de inversión, el plazo de ejecución es de 150 días calendario, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N.º 00651-2022-MPC/A del 04 de julio de 2022, el mismo que difiere con lo convocado por la Municipalidad Distrital de Puinahua y que no es materia de subsanación alguna.

Respecto al Anexo N.º 06, el cual establecía de manera clara y precisa como debía formular su oferta, sin embargo, no Presento dicha información.

JOEL NEWERSON HUERTA SILVA
DNI 77134428
REPRESENTANTE COMUN

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				874,735.08
01.01	CARTEL DE OBRA DE (3.60 x 7.20M) INC.GIGANTOGRAFIA	und	1.00	1,790.69	1,790.69
01.02	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	7.00	1,800.00	12,600.00
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE IQUITOS A LAS PALMAS	ton	1,535.08	405.00	621,707.40
01.04	TRASTEIO INTERNO DE AGREGADOS PARA LA OBRA	ton	8,174.21	25.01	204,436.99
01.05	ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	mes	7.00	1,800.00	12,600.00
01.06	TANQUE DE AGUA REFORZADO 1,000 LT PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	8.00	1,350.00	10,800.00
01.07	HABILITACION DE TOLDOS ARMABLES/PLEGABLES PARA LLUVIAS 3x4.5x3m	und	8.00	1,350.00	10,800.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				35,550.00
02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	4,500.00	4,500.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	20,970.00	20,970.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,700.00	2,700.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE EL TRABAJO.	GLB	1.00	5,220.00	5,220.00
02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,160.00	2,160.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				89,697.47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

=====					
05	VEREDA				2,472,668.40
05.01	SOLADO MEZCLA 1:8 e=4" vaceado con carretilla	m2	9,615.32	43.22	415,574.13
05.02	MORTERO f'c = 210 kg/cm ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO DE 1CM	M3.	2,259.55	758.90	1,714,772.50
05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	6,138.90	39.98	245,433.22
05.04	RELLENO DE JUNTA DE DILATACION Y AISLAMIENTO DE 1" X 2" CON MORTERO ASFALTICO Y TECKNOPORT 1" X 4"	ml	2,440.00	11.07	27,010.80
05.05	PASADORES DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	kg	3,623.40	6.00	21,740.40
05.06	SOPORTE PARA PASADOR DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4"	kg	666.12	6.00	3,996.72
05.07	ESPIGA DE FIJACION CON TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" EN JUNTAS DE DILATACION	ml	3,660.00	2.84	10,394.40
05.08	CURADO DEL CONCRETO	m2	12,894.28	2.01	25,917.50
05.09	TUBO PVC S-20 X6.00MT Ø 110MM PARA DRENAJE PLUVIAL	und	91.00	86.03	7,828.73
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				22,500.00
06.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				36,964.52
07.01	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL				15,390.00
07.01.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	4,320.00	4,320.00
07.01.02	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y MITIGACION EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	1,350.00	1,350.00
07.01.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	1,350.00	1,350.00
07.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,700.00	2,700.00
07.01.05	PLAN DE MONITOREO Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	4,320.00	4,320.00
07.01.06	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	1,350.00	1,350.00
07.02	MEDIDAS DE CONCIERTIZACION				2,881.70
07.02.01	LETRERO AMBIENTALES	und	5.00	296.27	1,481.35
07.02.02	LETRERO DE PREVENCIÓN VIAL	und	5.00	280.07	1,400.35
07.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				18,692.82
07.03.01	ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA OBRA	ton	18.00	123.39	2,221.02
07.03.02	TRANSPORTE FLUVIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE OBRA A PUERTO IQUITOS	ton	18.00	141.26	2,542.68
07.03.03	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE PUERTO DE IQUITOS A BOTADERO	ton	18.00	122.82	2,210.76
07.03.04	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN BOTADERO AUTORIZADO	ton	18.00	651.02	11,718.36
08	VARIOS				2,679.58

Asimismo, se advierte, que no cumple con lo establecido en la acotada normativa, la misma que establece lo siguiente: a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.”.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, estipula que no es subsanable el plazo y el precio de la oferta, asimismo, el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser subsanado solo la rúbrica y la foliación, también es importante señalar que, en caso de divergencias entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Además a ello, se ha corroborado que la oferta del postor no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas; en ese sentido se ha cumplido con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, también lo señalado en la Resolución N.° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

De este modo, si bien el formato del precio de la oferta que obra en las bases integradas es referencial a fin de que los postores determinen y formulen el precio a ofertar, no es posible soslayar el hecho que el postor consideró montos de conceptos **SIN QUE SE TENGA IDENTIFICADO SU CANTIDAD DE METRADO Y UNIDAD DE MEDIDA** correspondiente, hecho que puede generar problemas en la etapa de ejecución del contrato.

Por lo tanto, al **NO presentar**, el total de documentos obligatorios: a), b), c), d), e), f) y g), este último que no se encuentra conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.

CONSORCIO LAS PALMERAS, integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.° 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.° 20601324491**, presentando una oferta económica, que asciende a la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES (S/ 5,299,681.10)**, **SIN INCLUIR EL IGV**, y la siguiente información:

DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.° 1).	Presenta.	Acredita.
b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.° 2).	Presenta.	Acredita.
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3).	Presenta.	Acredita.
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.° 4).	Presenta.	Acredita.
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.° 5).	Presenta.	Acredita.
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.° 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que NO incluye el I.G.V.	Acredita.

Por lo que al presentar los literales a), b), c), d), e), f) y g), este último que se encuentra conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **ADMITIDA**.

CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., CON RUC N.° 20494816165, presentando una oferta económica, que asciende a la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (S/ 5,643,288.88)**, **INCLUIDO EL IGV**, y la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BREÑA - RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1).	Presenta.	Acredita.
b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.º 2).	Presenta.	Acredita.
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).	Presenta.	Acredita.
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.º 4).	Presenta.	Acredita.
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.º 5).	No corresponde.	No Aplica.
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.º 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que incluye el I.G.V.	No Acredita.

Respecto al Anexo N.º 06, el cual establecía de manera clara y precisa como debía formular su oferta, sin embargo, no Presento dicha información.

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PII	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				971,936.96
01.01	CARTEL DE OBRA DE (3.60 x 7.20M) INC.GIGANTOGRAFIA	und	1.00	1,989.66	1,989.66
01.02	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	7.00	2,000.00	14,000.00
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE IQUITOS A LAS PALMAS	ton	1,535.08	450.00	690,786.00
01.04	TRASTEIO INTERNO DE AGREGADOS PARA LA OBRA	ton	8,174.21	27.79	227,161.30
01.05	ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	mes	7.00	2,000.00	14,000.00
01.06	TANQUE DE AGUA REFORZADO 1,000 LT PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	8.00	1,500.00	12,000.00
01.07	HABILITACION DE TOLDOS ARMABLES/PLEGABLES PARA LLUVIAS 3x4.5x3m	und	8.00	1,500.00	12,000.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				39,090.04
02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	23,100.00	23,100.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,848.50	2,848.50
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE EL TRABAJO.	GLB	1.00	5,741.54	5,741.54
02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,400.00	2,400.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				99,680.00
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m2	10,969.98	0.83	9,105.08
03.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	10,969.98	1.77	19,416.86
03.03	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE E=0.10M	m2	3,637.02	16.46	59,865.35
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES A 100 M DE LA OBRA c/carretilla	m3	363.70	28.30	10,292.71
03.05	REUBICACION DE POSTES	und	1.00	1,000.00	1,000.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				500,683.67
04.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL (Con pico, lampa y carretilla)	m3	828.93	55.51	46,013.90
04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	85.35	32.88	2,806.31
04.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN TALUDES LATERALES DE VEREDA	M3.	1,051.66	171.09	179,928.51
04.04	CAMA DE ARENA e = 0.10 m. - ANTICONTAMINANTE	m3	961.53	183.54	176,479.22
04.05	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO DE FUNDACION	m2	10,969.98	6.86	75,254.06
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100M. DE LA OBRA c/carretilla	m3	892.30	22.64	20,201.67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

05	VEREDA				2,747,320.39
05.01	SOLADO MEZCLA 1:8 e=4" vaciado con carretilla	m2	9,615.32	48.02	461,727.67
05.02	MORTERO f'c = 210 kg/cm ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO DE 1CM	M3.	2,259.55	843.22	1,905,297.75
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6,138.90	44.42	272,689.94
05.04	RELLENO DE JUNTA DE DILATACION Y AISLAMIENTO DE 1"X 2" CON MORTERO ASFALTICO Y TECKNOPORT 1" X 4"	ml	2,440.00	12.30	30,012.00
05.05	PASADORES DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2"	kg	3,623.40	6.67	24,168.08
05.06	SOPORTE PARA PASADOR DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4"	kg	666.12	6.67	4,443.02
05.07	ESPIGA DE FIJACION CON TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" EN JUNTAS DE DILATACION	ml	3,660.00	3.15	11,529.00
05.08	CURADO DEL CONCRETO	m2	12,894.28	2.23	28,754.24
05.09	TUBO PVC S-20 X6.00MT Ø 110MM PARA DRENAJE PLUVIAL	und	91.00	95.59	8,698.69
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				25,000.00
06.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
06.02	IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				41,074.74
07.01	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL				17,100.00
07.01.01	PLAN DE MONITOREO Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	4,800.00	4,800.00
07.01.02	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y MITIGACION EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	1,500.00	1,500.00
07.01.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS EN LA CONSTRUCCION	und	1.00	1,500.00	1,500.00
07.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,000.00	3,000.00
07.01.05	PLAN DE MONITOREO Y SEGURIDAD AMBIENTAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	4,800.00	4,800.00
07.01.06	PROGRAMA DE ABANDONO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION	und	1.00	1,500.00	1,500.00
07.02	MEDIDAS DE CONCIENTIZACION				3,201.90
07.02.01	LETRERO AMBIENTALES	und	5.00	329.19	1,645.95
07.02.02	LETRERO DE PREVENCIÓN VIAL	und	5.00	311.19	1,555.95
07.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				20,769.84
07.03.01	ACÓPIO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA OBRA	ton	18.00	137.10	2,467.80

Asimismo, se advierte, que no cumple con lo establecido en la acotada normativa, la misma que establece lo siguiente: a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta.

De conformidad con el numeral 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, estipula que no es subsanable el plazo y el precio de la oferta, asimismo, el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser subsanado solo la rúbrica y la foliación, también es importante señalar que, en caso de divergencias entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Además a ello, se ha corroborado que la oferta del postor no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas; en ese sentido se ha cumplido con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, también lo señalado en la Resolución N.° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

De este modo, si bien el formato del precio de la oferta que obra en las bases integradas es referencial a fin de que los postores determinen y formulen el precio a ofertar, no es posible soslayar el hecho que el postor consideró montos de conceptos **SIN QUE SE TENGA IDENTIFICADO SU CANTIDAD DE METRADO Y UNIDAD DE MEDIDA** correspondiente, hecho que puede generar problemas en la etapa de ejecución del contrato.

Por lo tanto, al **NO presentar**, el total de documentos obligatorios: a), b), c), d), e), f) y g), este último que no se encuentra conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.3 del art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante decreto supremo N° 377-2019-EF, y sus modificatorias; comenzando a realizar la verificación de la oferta que no incluyen el I.G.V, y seguidamente de corresponder, de la que se encuentre dentro de los límites del valor referencial, por lo que se obtiene el siguiente resultado:

CONSORCIO LAS PALMERAS, integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491**, presentando una oferta económica, que asciende a la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES (S/ 5,299,681.10)**, **SIN INCLUIR EL IGV**, que representa el 99.73 % del valor referencial y su oferta se encuentra dentro de los límites del valor referencial.

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo a los siguientes detalles:

- **CONSORCIO LAS PALMERAS**, integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491**, obtiene el puntaje de **100.00 en el factor económico**, obteniendo el **primer (01) orden de prelación**, al acreditar un puntaje total de **100.00 puntos**.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, según, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del SEACE, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupo el primer lugar, obteniéndose la siguiente calificación:

Primer lugar, según orden de prelación, CONSORCIO LAS PALMERAS, integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491**, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios**, por lo que, en las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:

- Equipamiento Estratégico.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Formación Académica.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Experiencia del Plantel Profesional Clave.
- Experiencia del Postor en la Especialidad.

Y que, el postor, consigna como parte de su oferta, los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, señalando que de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, los requisitos (**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO y CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**) se acreditaran para la suscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA

COMITÉ DE SELECCIÓN

del contrato, POR LO QUE EL PRESENTE TENDRÍA QUE SER REVISADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES, sin embargo, respecto a la experiencia del postor, se obtiene la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- En su oferta, presenta cinco (05) contratos de ejecución de obra de Gobiernos Locales (Provinciales) y de ejecución de obras en Gobiernos Locales, adjuntando la documentación respectiva y que el monto total asciende a **S/. 6,905,447.79 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 79/100 SOLES)** y que, según las bases integradas, se solicitó el monto de: **S/ 6,270,320.96 soles, con lo que supera el monto facturado acumulable solicitado en las bases integradas, por lo que se determina por unanimidad que,** la oferta queda en condición de **CALIFICADA.**

Sin embargo, es pertinente señalar que el órgano encargado de las contrataciones, dentro de su labor de fiscalización, deberá verificar la documentación pertinente, a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre la materia.

Acto seguido, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración la información obtenida en la etapa de evaluación y el puntaje total obtenido, otorga la buena pro del ítem único, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LAS PALMAS DE CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS DISTRITO DE PUINAHUA, CON CUI N.º 2657211**, del procedimiento de selección Licitación Pública N.º 001-2025-CSO-MDP-1, al postor **CONSORCIO LAS PALMERAS**, integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL CON RUC N.º 20493220625 Y GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. CON RUC N.º 20601324491**, por el precio ofertado de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES (S/ 5,299,681.10), SIN INCLUIR EL IGV**, de acuerdo a los anexos presentados, correspondiéndole un puntaje total de **100.00 puntos**, que es el producto del puntaje obtenido de los factores de evaluación: precio (100.00 puntos), por lo que al no existir más asunto que tratar, siendo las 10:15 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

Ing. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA
PRESIDENTE TITULAR

Sr. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ
1ER MIEMBRO TITULAR

Sr. EUCLIDES GORDON DEL AGUILA
2DO MIEMBRO TITULAR